



**PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES
DF-1496-2025
WILMER PAYARES NAVARRO**

CONSIDERACIONES

- a. Que el día 29 de abril de 2025, se suscribió Contrato Prestación de Servicios de Profesionales No. **DF-1496-2025**, entre la Gobernación de Bolívar y **WILMER PAYARES NAVARRO**, cuyo objeto corresponde a la: *“Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar”*
- b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció en seis (6) meses, contado a partir del 30 de abril de 2025.
- c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 417 del 7 de abril de 2025, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental.
- d. Que mediante solicitud del **SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA** en su calidad de supervisor (a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con al documento denominado **ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL**, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- e. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor (a) del contrato, la presente prórroga y adición se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- | | |
|-----------|--|
| 1. | PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios DF-1496-2025 en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS , quedando como plazo total del contrato SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS , contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el 30 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 . |
| 2. | ADICIONAR el valor total del contrato de prestación de servicios DF-1496-2025 , hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE , quedando el valor total del contrato de prestación de servicios hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE . |
| 3. | FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

Cuotas parciales mensuales de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE y una última cuota por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE , que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. |
| 4. | Las demás cláusulas del contrato permanecen incólumes. |
| 5. | La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 992 del 24 de septiembre de 2025, expedido por la expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental. |



6.	Que LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
9.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para la ejecución la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Jinnis Asís Padilla – Contratista DF.
Aprobó: Hernando Gutiérrez Vergara - Contratista DF.